Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO -Consejo Provincial de Educación-, a pedido de los señores Legisladores Jorge A. CEJAS; Miguel A. CILIBERTO; María S. de COSTA; José A. PERUGINI; Rolando BADILLO; Carlos SCHIERONI; Miguel PICHETTO y Luis PEREZ PENA, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.- En qué condiciones se ha realizado la cesión del inmueble por parte del Consejo Provincial de Educación a la Companía Industrial "La Azuleña" S.A.

2.- Qué consultas se efectuaron al Municipio de Ingeniero Jacobacci respecto a usos alternativos posibles del inmueble o en relación a proyectos o al interés de la comunidad en la cuestión.

3.- Antecedentes recabados por el Consejo Provincial de Educación sobre la situación económico-financiera de la Compañia "La Azuleña" S.A.

4.- Evaluación de los antecedentes mencionados en el ítem 3- por parte de los organismos provinciales directamente relacionados con el tema (Ministerio de Recursos Naturales).

5.- Antecedentes recabados por los organismos competentes sobre la actividad industrial de la empresa en la materia -evaluación técnica de la misma- (Dirección Provincial de Industrias).

6) Análisis del proyecto productivo presentado por la empresa, inversiones que realiza, maquinarias y tecnología utilizada, personal a ocupar, modalidad de su contratación, modalidad del proceso productivo (contínuo o temporal).

VIEDMA, 4 de julio de 1990.-